

# GUBERNAMENTALIDAD NEOLIBERAL: DE LA FOBIA AL ESTADO AL SÚPER-ESTADO

MARIO ALFONSO LOPERA GONZÁLEZ\*

## RESUMEN

El presente escrito propone un diálogo entre Friedrich Hayek y Michel Foucault respecto al neoliberalismo. Dicho diálogo es antecedido por un momento propedéutico ineludible para su adecuada comprensión que desemboca en una analogía. Esta, al ser implementada como lente de interpretación del proceso de reconstrucción del Estado alemán en la segunda posguerra, nos lleva a concluir que la gubernamentalidad neoliberal lleva al súper-Estado, término acuñado por Foucault para referirse al nazismo.

## PALABRAS CLAVE

Gubernamentalidad Policiva; Gubernamentalidad Liberal; Gubernamentalidad Neoliberal; Estado Policía; Razón de Estado Democrática.

## CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO

Lopera González, Mario Alfonso. (2012). *Gubernamentalidad neoliberal: de la fobia al Estado al súper-Estado*. Revista de Estudiantes de Ciencia Política, 1, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad de Antioquia, (pp. 60-76).

## INTRODUCCIÓN

Es mucho, demasiado, lo que se ha escrito sobre liberalismo y sobre neoliberalismo, muchas las páginas que se han esforzado por realizar una ontología y una teleología de estas corrientes de pensamiento, realidades históricas o simples lugares comunes, tanto en la conversación cotidiana como en la reflexión académica. Pese a esto, no hay todavía un consenso social, ni académico que

---

\* Estudiante del pregrado de Ciencia Política de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: marioalopea19@hotmail.com

permita caminar en terreno firme sobre el tema; y sin embargo el neoliberalismo nos atraviesa como personas, y nos construye como individuos. Un ejemplo, cotidiano (y bastante parroquial, por cierto) es la espera de un bus y el percibir que en la publicidad propia de los paraderos se encuentra la imagen de un hombre diciendo que lo que espera de la vida es más competitividad; o cuando algún amigo cercano dice lleno de esperanza que está construyendo un proyecto sobre intervención en la población a través del arte para presentarlo ante uno de los programas de la alcaldía que apoyan el emprendimiento. En estos casos, algo no muy bien fundamentado, una intuición quizás, parece manifestar que es el neoliberalismo el que se está expresando, que somos contruidos por el suelo conceptualmente movedizo que es el neoliberalismo.

Con esto no se dice algo nuevo; de hecho, esto que se presenta como una intuición es la base misma de la biopolítica que Foucault expone en su texto sobre el nacimiento de esta, en el que él, como muchos otros, se dedica a manifestar su posición respecto al liberalismo y el neoliberalismo, entendiéndolos como formas de gubernamentalidad diferentes, como artes de gobierno.

Es probable que el motivo por el que el suscrito entra en contacto con el libro del nacimiento de la biopolítica de Foucault sea exactamente el mismo que llevó a este pensador a dictar su curso sobre biopolítica: que el neoliberalismo y sus prácticas nos definen como individuos y que se hace necesario dar cuenta de su esencia y de sus orígenes (Foucault, 2008, p. 181). No importa que la conclusión preceda a las pruebas, esto es lícito pues “¿Quién se resigna a buscar pruebas de algo no creído por él o cuya prédica no le importa?” (Borges, 1972, p. 134).

Este texto, de manera global, no hace más que aumentar inútilmente el acervo de letras que se conjuran en torno a lo neoliberal pero, de manera particular, se configura en un esfuerzo personal e ingenuo por entender el neoliberalismo, haciendo un ejercicio dialéctico entre la interpretación que Foucault ofrece del neoliberalismo alemán (*ordoliberalismo*) y la visión que tiene Friedrich von Hayek<sup>1</sup> sobre el liberalismo.

---

1 Friedrich August von Hayek es uno de los representantes emblemáticos de la renovación del pensamiento liberal: además de haber ganado el Premio Nobel de economía en 1974 es considerado como un puente entre las ideas *ordoliberales* y el anglo-liberalismo. Esto en la medida en que establece su cátedra económica en la Universidad de Chicago donde posteriormente surgió lo que Foucault denominó anarco-liberalismo, liderado por uno de sus discípulos, Milton Friedman. Hayek, además de ser un intelectual sumamente prolífico, sintió que tenía un deber con la sociedad desde su conocimiento, de ahí que convoque a la llamada reunión de Mont Pelerin, con lo cual se inaugura uno de los *think tank* más reconocidos, con el objetivo de propender por el resurgimiento del liberalismo.

Antes de empezar el diálogo es necesario introducir cuidadosamente cada una de las posiciones:<sup>2</sup> primero, lo que Foucault ve en el proceso histórico alemán que da pie al neoliberalismo y, seguidamente, la perspectiva hayekiana.

## 1. PROPEDÉUTICA

### 1.1 *Posiciones de Michel Foucault y de Friedrich von Hayek*

Foucault reconoce que el neoliberalismo angloamericano y el alemán tienen un enemigo común que no es tanto un par antagónico sino una repulsión, es una fobia, es una fobia al Estado. Pero más que el Estado simple y llanamente, es más bien el Estado cuando se liga a palabras que desde la doctrina neoliberal se van a tornar en tabú: economía protegida, economía planificada, socialismo de Estado, intervencionismo keynesiano. En fin, todas estas manifestaciones estatales que para los liberales son un abuso del poder y que devienen en totalitarismo, serán personificadas en el nazismo (Foucault, 2008, p. 138), y sus versiones menos reconocidas: keynesianismo (*New Deal*, Plan Beveridge), y el socialismo. Estos son los enemigos por antonomasia de la libertad (desde la perspectiva neoliberal) (Foucault, 2008, p. 94, pp. 97-98).

El aspecto que Foucault nos muestra como más trascendente, en este nuevo liberalismo alemán, es el mercado como elemento fundante y delimitador del Estado (Foucault, 2008, pp. 103-104). En efecto, desde la perspectiva del autor, tanto el liberalismo del siglo XVIII como el del XX, buscan definir un espacio para el mercado; sin embargo, las realidades históricas son diferentes.

En el liberalismo clásico se intenta abrir un espacio dentro de una estructura que está dada de antemano (Foucault, 2008, p. 109), que ya está consolidada y que tiene un tipo de gubernamentalidad definida: policial. En este sentido, el *laissez-faire* de los fisiócratas y liberales clásicos es una especie de favor,

---

2 Y cuando digo cuidadosamente quiere decir que se tomará amañadamente las partes de los textos que pueden servir para elaborar el diálogo propuesto. Por consiguiente no se expondrá lo que los textos a trabajar dijeron o querían decir sino lo que de manera explícita o implícita han dicho al autor del presente texto. Si lo que el amable lector pretende es que las referencias sean fidedignas, no está de más anticipar que el presente texto será una pérdida de tiempo pues lo propio de las fuentes secundarias es la caricatura debido a que son interpretaciones más o menos libres de algo que dijo alguien en un momento diferente, respecto a algo diferente. En consecuencia se recomienda remitirse a las fuentes primarias señaladas en la bibliografía, con la advertencia de que los diversos autores trabajados también suelen ser amigos de la cita arbitraria.

una concesión que da el Estado soberano plenamente constituido para darle un espacio a la iniciativa privada.<sup>3</sup>

Por su parte en el caso alemán de la segunda posguerra es el Estado el que le debe pedir permiso al mercado para poder existir. Esto en la medida en que pasada la guerra mundial no hay, por un lado, Estado alemán y, por el otro, hay un escozor permanente en los aliados respecto a cualquier manifestación estatal alemana, debido a que se asocia al Estado con el Estado nacional-socialista.

Esta nueva manera de entender la relación entre mercado y Estado en el que este emana de aquel, es sintetizada por Foucault de la siguiente forma:

era una estratagema con respecto a los norteamericanos y a Europa, porque al garantizar la libertad económica en Alemania, una Alemania que comenzaba a reconstruirse y todavía carecía de todo aparato estatal, se daba a los norteamericanos y, digamos, a sus diferentes lobbies, la certeza de que podrían tener con la industria y la economía alemanas las relaciones libres que quisieran. Y en segundo lugar se tranquilizaba a Europa, desde luego, fuera la del este o la del oeste, al asegurarle que el embrión institucional que empezaba a formarse no representaba de ningún modo los mismo peligros del estado fuerte o totalitario que habían sufrido en años precedentes (Foucault, 2008, pp. 105-106).

En consecuencia, es desde la creación de un consenso en torno al mercado que se puede crear el consenso para un Estado<sup>4</sup> cuya función exclusiva es garantizar ese espacio. Reconociendo que dicho consenso es producto de acuerdos políticos surgidos en el calor de los primeros días de la guerra fría.

Sin embargo, esta perspectiva sería aceptada solo parcialmente por Friedrich von Hayek. Si bien Hayek está a favor de un estado económico, para él es fundamental entender el mercado como un desarrollo histórico paulatino y no como un invento o una creación o un producto de las voluntades políticas.<sup>5</sup> Esto es así ya que, para este autor, lo que permite que los individuos se forjen

---

3 La manera en que la gubernamentalidad liberal logra introducirse en el Estado policía es mediante una economía del poder al mostrar que el *laissez-faire* significaría enriquecimiento para el Estado a un menor costo, es decir, más Estado con menos gobierno (Foucault, 2008, p. 124).

4 Foucault reconoce ese estado naciente como un estado económico y se pregunta si acaso será el primer estado económico de la historia (Foucault, 2008, p. 108).

5 El mercado es un dato natural en él que se cristalizan los valores de la sociedad abierta y civilizada y que en ese sentido deben ser tomados como dados e indudables (Cf. Hayek, 1967, p. 78; 1970, pp. 18-19).



una opinión estable respecto a lo que es mejor para ellos es la práctica de actividades a lo largo del tiempo, pues su existencia, expansión y permanencia es prueba de una selección natural (cultural) de las mejores, más útiles y eficaces,<sup>6</sup> lo cual genera un consenso homogeneizador que se encontraría en el sustrato mismo de la justicia. Esta perspectiva se acopla al derecho entendido de manera consuetudinaria que es la base de la primacía de la ley en la óptica hayekiana.<sup>7</sup> El mercado corresponde pues a esta descripción, lo cual implica que si bien es una construcción de los hombres, no responde a los designios ni al interés de ninguno en particular, es decir, nadie creó el mercado prefigurando sus efectos y objetivos sino que se creó de manera desprevenida en las prácticas cotidianas que la costumbre se encargó de apuntalar, fue mucho después de que se había vivido bajo sus reglas abstractas que pudo ser nombrado y que estas pudieron ser concretadas a través del lenguaje, y no solo de las prácticas cotidianas.<sup>8</sup>

Para Hayek el verdadero valor del mercado se encuentra en que es un orden espontáneo y autogenerado, y es entendiéndolo así que se puede comprender la persistencia de Hayek en su propuesta de una *demarquía*<sup>9</sup> caracterizada por un

---

6 “esta suerte de ‘conocimiento del mundo’ [habla de las normas tradicionalmente aceptadas] que se transmite de generación en generación consistirá en gran medida, no en el conocimiento causa y efecto, sino en normas de conducta adaptadas al medio y que actúan como información acerca de él aunque no mencionen nada sobre el mismo. Al igual que las teorías científicas, son preservadas al demostrar que son útiles, pero, en contraste con las teorías científicas, dan pruebas que nadie tiene por qué conocer, **porque la prueba se manifiesta en la elasticidad y en la progresiva expansión del ordenamiento social que hace hecho posible**” (Hayek, 1970, p. 9). (La negrita es propia).

7 “para la primera [está hablando de la *nomocracia*] el ‘bien público’ o ‘bienestar general’ consiste únicamente en la preservación de ese orden abstracto e independiente de objetivos que está asegurado por la obediencia de reglas abstractas de conducta justa; es ‘ese interés público que no es otro que el derecho y la justicia comunes excluyendo toda parcialidad o intereses privados (que puede ser) llamado imperio de las leyes y no de los hombres’” (Hayek, 1967, págs. 78-79).

8 Es importante señalar que Hayek reconoce un tipo de conocimiento —*el saber de los ancestros*— que no es consciente; es decir, que sabemos cómo realizar ciertas actividades que nos resultan útiles para conseguir ciertos propósitos particulares pero no sabemos por qué se realizan.

9 Concepto que enfatiza en el sometimiento a la ley: “si la democracia y el gobierno limitados se han convertido en conceptos irreconciliables, debemos encontrar una nueva palabra para lo que una vez pudo haber sido llamado democracia limitada. Queremos que la *opinión del demos* sea la autoridad principal, pero no permitiremos el desnudo poder de la mayoría, su *kratos*, hacer violencia sin reglas de los individuos. La mayoría debería *regir* (archein) por medio de *leyes establecidas y permanentes*, promulgadas y conocidas por el pueblo, y no por medio de decretos extemporáneos” (Hayek, 1967, p. 85).

poder legislativo que descubra más no que invente reglas justas que articulen lo que ya se viene dando.

Con estas aclaraciones respecto a los autores casi se puede comenzar el diálogo, pues si bien a Hayek se le reconoce como neoliberal —en los textos que aquí se tuvieron en cuenta—, comparando sus escritos con la gubernamentalidad clásica liberal se reconocería más un entronque con ella que con la gubernamentalidad neoliberal —por lo menos en lo que a la justificación del orden de mercado se refiere—. En efecto, sería en el espacio libre donde el estado policía deja hacer y deja pasar, que se empezaría a dar un mecanismo de precios no distorsionado por un poder central y donde este indicador le permitiría a cada individuo hacer uso de su libre arbitrio para decidir en dónde producir o qué consumir, aunque Hayek hace su objeción a esta genealogía del mercado.

### 1.2 *Advenimiento de la gubernamentalidad liberal*

Pero hagamos un repaso de la manera en que surge el tipo de gubernamentalidad liberal desde el punto de vista de Foucault: primero, se encuentra el Estado como realidad sobre la que se gobierna pero, además, se ve como objetivo y punto de llegada al que no se ha arribado aún y al que se debe llegar a través de la práctica de la gubernamentalidad. Este es pues el marco de la razón de Estado que se da en el siglo XVI, en el que la racionalidad del gobierno, sus cálculos de acción, están dirigidos específicamente a la consolidación del Estado: “Gobernar, según el principio de la razón de Estado, es actuar de tal modo que el Estado pueda llegar a ser sólido y permanente, pueda llegar a ser rico, pueda llegar a ser fuerte frente a todo lo que amenaza con destruirlo” (Foucault, 2008, p. 19).

Esta perspectiva de gobierno se diferencia de la del Medioevo, debido a que la racionalidad del gobierno en ese momento estaba dada por el objetivo de salvar las almas de los súbditos; sin embargo, cuando se habla de la razón de Estado se habla de un gobierno que encuentra la justificación de su existencia en el Estado, es *por* y *para* la consolidación del Estado que el Estado (soberano) existe.

En este sentido se desarrollan maneras precisas de gobernar: la gubernamentalidad mercantil mediante la cual el soberano, por una parte, determina la producción del Estado; y por la otra, determina los circuitos comerciales. Esto lo hace basándose en tres principios, que son en parte los que permitirían la consolidación estatal: la acumulación de metales preciosos, el crecimiento demográfico y la competencia extranjera en procura de una balanza comercial favorable. También se encuentra la gubernamentalidad policial y la diplomática.

En síntesis: “mercantilismo por un lado, Estado de policía por otro, balanza europea: todo esto constituyó el cuerpo concreto de ese nuevo arte de gobernar que se ajustaba al principio de la razón de Estado” (Foucault, 2008, p. 21).

La razón de Estado, en función de las tres herramientas gubernamentales mencionadas, da cuenta de los objetivos limitados de los Estados a nivel internacional, en la medida en que los cuerpos diplomáticos buscan consolidar un equilibrio de poder entre los Estados que implica abandonar las expectativas expansionistas; sin embargo, en función del estado policial se busca lograr un control ilimitado de la población al interior de cada Estado: “En los grandes tratados de policía de los siglos XVII y XVIII, todos los que cotejan los distintos reglamentos y tratan de sistematizarlos coinciden en esto, y lo dicen expresamente: el objeto de la policía es un objeto casi infinito” (Foucault, 2008, p. 22).

Ahora bien, Foucault resalta que ante estos objetivos ilimitados al interior del Estado, propios de la gubernamentalidad policiva, se contrapuso la herramienta jurídica, señalando que la potestad judicial y la definición del campo de la justicia, que en un principio fue el presupuesto de crecimiento, expansión y consolidación del Estado, se tornaba en el limitante del poder policivo:

Cuando a partir del siglo XVII y sobre todo de principios del siglo XVIII se desarrolle esta nueva racionalidad gubernamental, el derecho servirá, por el contrario, de punto de apoyo a toda persona que quiera limitar de una manera u otra la extensión indefinida de una razón de Estado que cobra cuerpo en un Estado de policía (Foucault, 2008, p. 23).

Este aspecto es fundamental en la medida en que desde lo teológico y los derechos naturales, se definió el marco de acción de lo estatal. De tal suerte que en el siglo XVI y XVII surgen diversos conflictos en torno a la justificación del poder soberano y de sus límites que dan como resultado el reconocimiento de principios que se encuentran por fuera de la esfera de acción del poder del rey, que lo anteceden, y en virtud de los cuales se forma el contrato social que permite precisamente la creación del Estado, “el derecho constituido por esas leyes fundamentales aparece así al margen de la razón de Estado y como principio de esta limitación” (Foucault, 2008, p. 24). Surge pues un antagonismo entre los juristas y el soberano, siendo el derecho público la oposición al estado policía que lo limita desde una lógica exterior a la de la razón de Estado.

El surgimiento de la gubernamentalidad de talante liberal se puede rastrear en un limitante a la razón de Estado que, no obstante, juega en su misma lógica, es decir, en la de la consolidación, afianzamiento y enriquecimiento del Estado. En este sentido, la gubernamentalidad liberal, a diferencia del derecho público,

busca limitar el estado policía desde su interior apelando a la eficiencia en la consecución de los objetivos de la razón de Estado. Así pues, el advenimiento de la gubernamentalidad liberal debe entenderse como una decisión en pro de economizar el poder y no como una imposición que se le hace al Estado. En efecto, en la regulación al interior de la sociedad el soberano es, en toda la magnitud de la palabra, soberano y el derecho le reconoce esto en tanto que se respeten los derechos originales o naturales; sin embargo, que jurídicamente se tenga la potestad de una intervención ilimitada no implica que esta tenga los medios reales necesarios para realizarla.

Este cambio en la inclinación de la gubernamentalidad tiene por fundamento un cambio en la perspectiva de lo que legitima una acción estatal; en efecto, en la medida en que cambia la fuente de verdad, lo que definirá la adecuación de una acción estatal no será lo justo dentro de los parámetros teológicos sino lo correcto, lo exitoso, dentro de parámetros ilustrados; las obras de benignidad distributiva propias de un mercado controlado en un contexto mercantilista pierden toda relevancia con el advenimiento del positivismo. Así pues, en la medida en que se reconoce que el soberano debe gobernar de manera “racional” (despotismo ilustrado) y que el mercado tiene una naturaleza propia que es estudiada y descifrada por la economía política, surge el instrumento intelectual mediante el cual el Estado se abstendrá de los excesos torpes, inadecuados, ineficaces, pero no ilegítimos (pues esta nueva “razón gubernamental crítica” es de hecho y no de derecho). En consecuencia: “Las objeciones ya no recaerán en el abuso de la soberanía [como lo haría el contractualista] sino en el exceso de gobierno” (Foucault, 2008, p. 29). De hecho, están tan compenetrados los objetivos de la economía política con los de la razón de Estado que la propuesta que hacen los fisiócratas —primera economía política— es que el Estado debía ser un poder que no tuviera limitación externa —la limitación jurídica, no la referente a la balanza de poder internacional—.

La cuestión de la legitimidad pierde relevancia ante el conocimiento, de tal suerte que el peor mal de un autócrata no es que actúe de manera injusta sino que desconozca las leyes de los objetos naturales que él está llamado a gobernar o dejar de gobernar; de ahí que los consejeros reales sean despedidos de los oídos del soberano para ser reemplazados por expertos en economía política: “esta cuestión de la autolimitación por el principio de la Verdad, ésa es, creo, la cuña formidable que la economía política introdujo en la presunción indefinida del Estado de policía” (Foucault, 2008, p. 35). No se alteran pues las funciones del monarca sino que se altera el principio según el cual ellas son juzgadas, el régimen de verdad ya no será la justicia —adecuación a una ley natural— sino que será la verdad —adecuación a la naturaleza—.

## 2. DIÁLOGO ENTRE FOUCAULT Y HAYEK

### 2.1 *Tesis, antítesis; síntesis (analogía)*

Después de esta aclaración de la gubernamentalidad liberal demos un salto hacia el surgimiento del estado alemán de la segunda postguerra. Al respecto, tanto Hayek como Foucault coinciden al reconocer que el mercado es la institución o, más bien, la neo-institución<sup>10</sup> que dará sentido a la institución estatal; no obstante, las razones de esta primacía difieren diametralmente en uno y otro.

Hayek se apropia de la tradición liberal, de su gubernamentalidad surgida de las prácticas de hecho, de los intercambios libres entre individuos y sus intercambios que dieron las pruebas “verdaderas”<sup>11</sup> al soberano de que no había que meterse en donde las cosas funcionaban bien. Es en virtud de las prácticas arraigadas que emanan del mercado, que han demostrado sobradamente su eficacia y bondad para todos los individuos de una sociedad, que Hayek se imagina un ordenamiento político eminentemente liberal que concrete y mejore paulatinamente el orden del mercado.

Sin embargo, en la medida en que Hayek entiende al mercado como práctica que se ha depurado y arraigado en el devenir histórico, abandona —o más bien rechaza— la justificación genealógica de la gubernamentalidad liberal en el sentido expresado por Foucault, según el cual, el mercado al ser tomado como un elemento natural (positivo) se le reconocía como fuente de verdad y de leyes que se podían descifrar. De hecho, en dos sentidos Hayek se opone a este perspectiva: en primer lugar, la idea según la cual el mercado era un espacio

---

10 Cómo nombrar las cosas entraña problemas y debates epistemológicos de fondo. En este artículo se sigue el esquema analítico propuesto por Foucault en el nacimiento de la biopolítica en el que el papel del mercado depende de su relación con el Estado —en términos de gubernamentalidad policial— y con el derecho —en tanto limitante de la soberanía a través de la justicia—. Ahora bien, el discurso del mercado respecto al dejar hacer es el mismo en el contexto de gubernamentalidad liberal que en el de la neoliberal, lo que cambia son los roles tanto del Estado como el criterio legitimador de lo justo (*ius*). Esta reconfiguración en las relaciones de estos elementos genera a su vez nuevos roles. La pregunta sería: en la medida en que se gestan nuevas relaciones entre las tres instituciones y que el mercado ejerce un papel completamente nuevo en la sociedad ¿se puede hablar de una nueva institución del mercado en virtud de sus nuevas funciones, es decir, el ser depende de que sea percibido? O en la medida en que el mercado se mantiene mientras que las otras dos cambian y es debido a ellas que se altera la función del mercado ¿será mejor hablar simplemente de institución en vez de neo-institución, es decir, que el objeto es objeto allende del sujeto? Las preguntas quedan abiertas aunque, como es evidente para el lector que saltó de cierta palabra a esta nota al pie, yo ya hice mi apuesta.

11 En el marco de un régimen de verdad determinado.

al servicio de la “razón de Estado” que, de acuerdo a los conocimientos que tuviera el gobernante de la naturaleza del mercado, podía decidir legítimamente la mejor manera de intervenir en él para su beneficio; es la esencia misma de la crítica que Hayek le hace a los sistemas totalitarios, pues en estos el mercado y el sistema de precios no brinda información real a cada individuo sino que están al servicio de un individuo, del Estado encarnado en la figura del soberano. En segundo lugar, el origen del mercado —o la *catalaxia*— es situado por Hayek, no en la concesión de un déspota ilustrado sino en el abandono de ciertos individuos de la sociedad tribal, huyendo de la redistribuciones injustas y corriendo el riesgo de entablar relaciones comerciales con extraños, con extranjeros,<sup>12</sup> iniciando con ello la partida de juego de la *catalaxia* con lo cual se originara tanto la civilización como la justicia misma.

Es fundamental entender que para Hayek el mercado es la única fuente de justicia verdadera, en tanto que la justicia distributiva no es más que una frase hueca, sin sentido y demagógica (Cf. Hayek, 1976). Partiendo de esto podemos hacer una analogía entre el momento en el que surge la gubernamentalidad liberal (mediados siglo XVIII) y el momento en el que surge la gubernamentalidad neoliberal (mediados siglo XX), de tal suerte que si en el siglo XVIII el argumento de la justicia era invocado por el derecho natural para imponerle límites a las exacciones policiales de la razón de Estado, en el siglo XX ese papel de limitar al Estado desde el argumento de la justicia, al margen de la razón de Estado, corresponderá al mercado.

Si en el siglo XX el mercado ocupa el lugar de limitante exterior al Estado que el derecho ocupaba en el siglo XVIII, entonces el derecho pasaría a ocupar el lugar de limitante interno que el mercado antes ocupaba y, si esto es así, quiere decir que, de la misma manera como el mercado en el siglo XVIII oponía un límite al Estado pero que coincidía con la razón de Estado, el derecho en el siglo XX también vendría a oponer un límite al Estado que también coincidiera con la razón de Estado.

## 2.2 *El proceso alemán de la segunda posguerra a través de la analogía*

Ahora bien, en este punto se hace necesario explicar que aunque se usen los mismos nombres para establecer el papel de cada uno de los elementos (Estado,

---

12 Respecto de la *catalaxia*: “yo me he enamorado un poco de esa palabra desde que descubrí que en griego antiguo, además de ‘intercambiar’, significa ‘admitir en la comunidad’ y ‘cambiar de enemigo a amigo’. Por consiguiente me he propuesto llamar a la partida del juego del mercado, en virtud de la cual podemos inducir al extraño a darnos la bienvenida y servirnos, la ‘partida de juego de la catalaxia’” (Hayek, 1976, p. 54).

derecho, mercado) en los dos tipos de gubernamentalidad (liberal, neoliberal), esto no significa que estos tengan el mismo peso. Esto se hace patente cuando se piensa en el papel del Estado en una y otra; si bien el Estado es en ambas gubernamentalidades delimitado por el concepto de justicia (exterior a la razón de Estado), no es lo mismo limitar a un soberano que en un momento histórico determinado —antes de la primacía de la razón de Estado— es el vencedor de múltiples luchas de exclusión<sup>13</sup> y se autoproclama —en un principio— como el depositario de la justicia, que pensar en un Estado destruido por la guerra y que debe ser refundado —como es el caso alemán—. Así pues, en el primer caso hablamos de un Estado sumamente poderoso, el estado moderno recién constituido; en el segundo, hablamos del estado nacional recién destruido, pero que encarnó la máxima expresión de la razón de Estado, hasta el punto de que Foucault se refiere al estado nazi como súper-Estado. En consecuencia, la razón de existencia del nuevo estado alemán no debe y no puede tener nada de parecido a la razón de Estado en los términos del siglo XVI al XVIII. Esto lleva al surgimiento de una nueva razón de Estado, la democrática; amplía en sus objetivos y aspiraciones pero limitada gubernamentalmente para desarrollarse, ya que la democracia y todos sus procesos electorales gravitarán en torno a la creación y afianzamiento del mercado. Lo que definirá las diferentes coaliciones y puestos políticos en el incipiente estado alemán será la lejanía o cercanía de los partidos y candidatos de Washington o de Moscú.

Lo mencionado se expresa con claridad cuando se analizan las disputas políticas en el primer momento de configuración de la República Federal Alemana, entre el partido social demócrata y el partido democristiano (Unión Demócrata Cristiana). El primer partido era liderado por Kurt Schumacher; el segundo, por Konrad Adenauer.

Ahora bien, Kurt Schumacher había pasado once años en campos de concentración (Gallego, 2006, p. 37), gozaba del apoyo de los británicos —debido al dominio político del partido laborista—, era “un ejemplo vivo de sacrificio frente al fascismo” (Gallego, 2006, p. 60); sin embargo, su destino no fue el de liderar el naciente estado alemán. Sus posturas en pro de la neutralidad alemana respecto al incipiente conflicto de la guerra fría, a la unificación alemana —la cual defendía a ultranza—, sus reivindicaciones sociales que eran identificadas como marxismo y, paradójicamente, su anti-nazismo, explican su derrota electoral. Por su parte, Adenauer supo moverse en consonancia con lo que el ambiente de tensión internacional demandaba, a tal punto que Schumacher llegó

---

13 Este es el concepto que usa Norbert Elías para hacer referencia a las múltiples batallas entre señores feudales que concluyeron con el triunfo de un gran señor que logró monopolizar el territorio, la coerción y el capital.

a catalogar a Adenauer como “el canciller de los ocupantes” (Gallego, 2006, p. 59). Empero, el principal logro del canciller fue el de cooptar paulatinamente las orientaciones de centro y derecha de la población alemana (Gallego, 2006, p. 56).

Es importante tener en cuenta que el arraigo cultural de la mentalidad nacionalista forjada con ínclitos esfuerzos por la propaganda nazi desde la República de Weimar no podía desaparecer de un día para otro, pero además “las dictaduras de larga duración contienen una abundancia de zonas grises que no permiten la cómoda fijación de fronteras entre colaboradores fanáticos y resueltos resistentes” (Gallego, 2006, p. 36). Por tal motivo, los juicios tendientes a establecer las responsabilidades particulares en los atropellos nazis estaban cargados de un alto grado de arbitrariedad que solo beneficiaba a quienes tenían influencias políticas y sociales; el proceso de depuración nazi “había creado una inmensa sensación de malestar, de persecución generalizada que resultaba más dura cuanto menor era la capacidad del inculcado de disponer de relaciones sociales que lo salvaran de la situación” (Gallego, 2006, p. 51).

De ahí podemos entender el apoyo popular a las propuestas de reconciliación nacional basadas en el olvido, planteadas por Adenauer, y el correspondiente rechazo a Schumacher por parte de los votantes que creían que este se dedicaría a la persecución de quienes habían apoyado el régimen anterior. Surge pues con toda crudeza el hecho de que lo que se buscaba en el pueblo alemán no era una desnazificación —para ello el currículum de Schumacher habría bastado para ganar el apoyo internacional— sino afianzar una mentalidad anticomunista, en lo cual los nazis ya tenían terreno ganado: “parecía claro que un sector de la opinión pública alemana podía considerar que la guerra con la URSS había sido un episodio del que su país, lejos de avergonzarse, debía tener orgullo de considerarlo una anticipación” (Gallego, 2006, p. 76).

Con lo mencionado se devela que la “razón de estado democrática” del naciente estado alemán era débil y que el pluralismo que le es connatural perdía relevancia respecto a la necesidad de establecer un bloque conjunto Occidental que se opusiera a la Unión Soviética. Así las cosas, el proceso de configuración del estado alemán muestra que lo que se daba no era la lucha de las democracias frente a los totalitarismos, lo cual hubiera implicado una primacía de la razón de estado democrática y, por consiguiente, una construcción estatal fuerte, sino mas bien la lucha de la economía de mercado contra las economías planificadas que implica la preponderancia del sentido de justicia con el que los prosélitos de uno y otro sistema los califican.

Con esta aclaración de los elementos que se relacionan en la gubernamentalidad neoliberal podemos ver un redimensionamiento que implica un



cambio fundamental expresado en el papel que desempeña cada uno de los tres elementos (derecho, Estado, economía) en el nuevo arte de gobernar. A mediados del siglo xviii la economía política emerge desde el interior del Estado prometiendo el mejor desarrollo de la “razón de Estado” y a mediados del siglo xx el derecho también nacería o renacería del interior del neonato estado alemán con el objetivo de desarrollar la nueva razón de estado democrático; sin embargo, pese a su existencia, esta es bien diferente a la otra “razón de Estado” ya que el gobierno de los hombres —arte de gobernar, gubernamentalidad— no depende de que se tienda a la realización de esta nueva razón —por lo menos no desde el presupuesto de la soberanía popular—, distinto de lo que ocurría con la razón de Estado propia del siglo xviii.

En el siglo xviii un replanteamiento de las competencias del estado soberano implicó un cambio de gubernamentalidad —de una policial a una liberal—, mientras que el replanteamiento del Estado en el siglo xx —de uno ultra-policial en el periodo nazi a uno democrático—, fundamentado en el derecho, no llevó a una pugna de gubernamentalidades. Esto debido a que el arte de gobernar se había desplazado del Estado al mercado. Así pues, mientras en el siglo xviii surge la economía política que limita el abuso del poder —el exceso de gobierno—, en el siglo xx no hay nada que se le pueda oponer a la razón del mercado, puesto que ese derecho que surge del interior del Estado lo hace para apoyar una “razón de estado democrática” y para oponerse a una gubernamentalidad ultra-policial, siendo ambos objetivos inútiles de antemano: el primero, porque la democracia está supeditada al mercado y no a los intereses ciudadanos; el segundo, porque ese tipo de gubernamentalidad desaparece con el régimen nazi que la aplicaba.

Se puede pues apreciar que en el siglo xviii los límites surgidos desde la economía política serían inmensos en tanto que inmenso es el poder del estado soberano absolutista y que se acopla a los objetivos de la razón de Estado; mientras que en el xx los límites desde el derecho al Estado ultra-policial serían diminutos —inexistentes— en tanto diminuto es el papel del Estado en una sociedad en la que el arte de gobernar se ha desplazado de la razón de Estado —sea esta democrática o de cualquier clase— a una razón de mercado, y este es completamente soberano, absoluto e independiente.

Se debe entender la nueva razón de Estado democrática como un elemento ornamental, pues no era que de la democracia se pasara a la determinación del sistema económico que un pueblo soberano quería, sino que solo desde la economía de mercado se podía concebir la democracia; en este sentido, el argumento jurídico y el aparato estatal tendrán que servir a la consecución del

orden de mercado pues lo contrario sería optar por el totalitarismo, entrar en el camino del mal.

Con esta manera de entender las cosas el Estado que antaño se entendía soberano y poseedor de una razón propia, va a pasar a ser una herramienta al servicio del orden del mercado. En este sentido y en apariencia, paradójicamente se va a configurar un crecimiento exponencial del campo de intervención del Estado.

No obstante, ello se explica en tanto el *ordoliberalismo* concibe el mercado como un orden abstracto que el Estado, a través de leyes, tiene que volver positivo, es decir, el Estado tiene el deber de realizar intervenciones, no en el mercado sino para el mercado, para propiciarlo. No debe pues el Estado asignar tareas particulares a las personas, ni alterar el índice de precios sino crear un espacio donde los precios le brinden información a cada individuo y donde cada quien, de acuerdo a esa información, pueda escoger en que labor aplicarse. En síntesis, la propuesta *ordo-liberal* sería la de intervenir a través de un marco normativo para no tener que intervenir en la política —cuidándose de usar la palabra intervención—.

El problema de esta perspectiva es ¿quién definirá cuales son las reglas mediante las cuales se va a jugar a la *catalaxia*? Y si entendemos que determinadas reglas afectarán de una manera positiva —favorable— o negativa —desfavorable— a ciertos jugadores y a otros no, que ellas determinaran su rendimiento ¿cómo hemos de decir que se está creando un orden justo más no que se está dirigiendo la economía?

Estas no son preguntas menores, pues al acercarnos al papel del Estado en Alemania se observa a unos gobernantes sumamente activos, pero que al haber adoptado el discurso *ordo-liberal* pueden justificar sus intervenciones argumentando que se está construyendo el marco de un orden autónomo y autorregulado de mercado y, por tanto, la democracia. En efecto, más que a elementos estructurales del mercado, el acenso económico alemán, el denominado “milagro alemán” y la entrada a la Comunidad Europea en igualdad de condiciones, se atribuyen a la calidad de estadistas que eran, desde el Ministerio de Economía Ludwig Erhard y desde la Cancillería Conrad Adenauer.

Así pues, por parte de Erhard se dice que su éxito hubiera sido imposible sin medidas intervencionistas como,

una política monetaria dirigida y regulada por la banca central (oficial); una política agraria y minera orientada y subsidiada por el Estado; unos transportes (ferroviario y aéreo) nacionalizados; unos servicios públicos (gas, electricidad, agua), también, en manos oficiales; y, como si todo esto

fuera poco, una serie de leyes antimonopólicas frenando toda posibilidad de organizar carteles en la producción (Eastman, 1968, p. 112).

De ahí que se diga que, “el neoliberalismo de Erhard es más intervencionista de lo que él presume y menos ‘manchesteriano’ de lo que sus discípulos creen” (Eastman, 1968, p. 103).

Pero además, la cantidad de ayuda económica que llegó a Alemania por parte de Estados Unidos —a través del plan Marshall—, y de la Agencia Internacional de Desarrollo Estadounidense (USAID), además de las facilidades de pago del dinero por parte del Estado —la mayor parte fue donado— a los acreedores, hacen que el “milagro alemán” deje de tener el halo divino propio de las teofanías.<sup>14</sup> En efecto, contrario al trato que uno esperaría, para la nación responsable de la peor conflagración bélica de la historia, Alemania fue el cuarto país de Europa en recibir más dinero en el marco del *Plan Marshall*.

Ahora bien, las condiciones para pagar a los acreedores fueron deliberadamente favorables. Alemania fue autorizada a no dedicar al pago de la deuda más del 5% de sus ingresos por exportación mientras que, por ejemplo, en el 2004 los países latinoamericano tuvieron que destinar un 20%; el tipo de interés oscilaba entre 0% y 5% mientras que, entre 1980 y el 2000, el tipo de interés medio de Latinoamérica estuvo entre 5,7% y 11,4%. A Alemania se le permitió pagar la deuda en moneda nacional, lo cual no es aceptado a ningún país del tercer mundo. En el caso de Alemania se establecía la posibilidad de suspender los pagos y renegociar las condiciones si se presentaba un cambio que limitara la disponibilidad de recursos —tampoco esto se estipula para los países en vías de desarrollo—. Se previó que el país podría producir localmente lo que hasta entonces importaba (Toussaint, 2006, p. 58-61).

Es bastante curioso (no tanto) que el lugar común cuando se habla coloquialmente de la Alemania Occidental sea la diada libre mercado-democracia. El acercamiento que se ha hecho a las raíces del Estado económico alemán, después de la segunda posguerra, devela una economía sumamente planificada y dirigista y, un Estado cuyas instituciones —incluyendo especialmente al derecho— se justifican al estar al servicio de esa economía. Si se acepta que son la voluntad de autoridades centrales e internacionales las que le dan forma al mercado y que el orden del mercado en Alemania carece de la legitimidad consuetudinaria propia de la práctica arraigada en la cultura, la única posibilidad desde la perspectiva de Hayek sería concluir que la Alemania del “milagro” era una organización totalitaria, con el agravante de que los intérpretes del

---

14 A Alemania se le donaron 1.173 millones de dólares y se le prestaron 216,9 (Toussaint, 2006, pág. 57).

“adecuado” orden de mercado habrían adquirido la potestad de manejar el Estado a “voluntad”.

Esta perspectiva que aquí se descubre se asemeja mucho a la definición que, según Foucault, tienen los *ordoliberales* del nazismo: en esencia el nazismo es el crecimiento indefinido del Estado (Foucault, 2008, p. 142); además añade que:

lo mínimo que puede decirse en una primera aproximación, por lo menos, es que fue la tentativa más sistemática de debilitar al Estado. El nazismo es la decadencia del Estado por una serie de razones. Esta característica se deja ver, primero, en la estructura jurídica misma de la Alemania nacionalsocialista, porque, como saben, en ella el Estado había perdido su jerarquía de persona jurídica.

En la medida en que, desde un punto de vista legal, sólo podía definirse como el instrumento de otra cosa que, por su parte, era el verdadero fundamento del derecho, a saber, el pueblo (Foucault, 2008, p. 142).

Respecto a lo que se viene afirmando, en el anterior aparte solo habría que cambiar la palabra “pueblo” por “mercado”... y continua Foucault: “esto (el pueblo)<sup>15</sup> recordemos es a la vez el principio del derecho y el objetivo último de toda organización, de toda institución jurídica, incluido el Estado” (Foucault, 2008, p. 142). Por último, dice Foucault que los *ordoliberales*, criticando al nazismo, concluyen:

no se equivoquen. De hecho, el Estado en apariencia desaparece, en apariencia está subordinado, repudiado. No por ello deja de ser cierto que, si queda subordinado de esa manera, es sencillamente porque las formas estatales tradicionales del siglo XIX no pueden hacer frente a esta nueva demanda de estatización que, justamente, exigía la política económica elegida por el Tercer Reich. En realidad, si uno se asigna ese sistema económico (uno intervencionista) del que les hablé hace un momento, necesita, para hacerlo funcionar, una especie de súper Estado (Foucault, 2008, p. 143).

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Borges, Jorge Luis. (1972). *Tres versiones de Judas*. En: Ficciones (pp. 133-139). Barcelona: Círculo de lectores.

---

15 Recordemos que estamos sustituyendo pueblo por mercado.

2. Eastman, Jorge Mario. (1968). *El milagro alemán*. Bogotá D. C.: Tercer mundo.
3. Foucault, Michel. (2008). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
4. Gallego, Ferran. (2006). *De Auschwitz a Berlín*. Barcelona: debolsillo.
5. Hayek, Friedrich von. (1967). La confusión del lenguaje en el pensamiento político. En: *Nuevos estudios en filosofía, política, economía e historia de las ideas* (pp. 63-86). Buenos Aires: Eudeba.
6. Hayek, Friedrich von. (1976). El atavismo de la justicia social. En: *Nuevos estudios en filosofía, política, economía e historia de las ideas* (pp. 51-60). Buenos Aires: Eudeba.
7. Hayek, Friedrich von. (1970). Los errores del constructivismo. En: *Nuevos estudios en filosofía, política, economía e historia de las ideas* (pp. 3-20). Buenos Aires: Eudeba.
8. Toussaint, Eric. (2006). *Banco Mundial: el golpe de Estado permanente: la agenda oculta del Consenso de Washington*. Barcelona: El Viejo Topo.